"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO: REACTIVO PARA CONSERVAR ARN (MODELO RNA LATER), SOLUCION TAMPON (BUFFER) PBS - META 413

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Moquegua.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de insumos de laboratorio: reactivo para la conservación de ARN (modelo RNA later) y solución tampón (buffer) PBS, destinados a la colecta, estabilización, transporte, procesamiento y manipulación libre de contaminación de muestras fecales de cuy doméstico (Cavia porcellus) y cuy silvestre (Cavia tschudii), en el marco del flujo de trabajo para el análisis metagenómico del gen 16S rRNA.

Dichos insumos serán utilizados hasta su traslado y procesamiento en el Laboratorio de Biotecnología Reproductiva Animal de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), como parte de la ejecución del proyecto PROCIENCIA, conforme al Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la EEA Moquegua.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
ACTIVIDAD DEL POI:	C1376: INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCIENCIA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO: REACTIVO PARA CONSERVAR ARN (MODELO RNA LATER) Y SOLUCION TAMPON (BUFFER) PBS.
META	413

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la adquisición de insumos de laboratorio, tales como el reactivo para la conservación de ARN (modelo RNA later) y solución tampón (buffer) PBS, es garantizar la

Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 08:41:59-0500

integridad, trazabilidad y reproducibilidad de las muestras biológicas durante todas las etapas preanalíticas del proyecto PROCIENCIA.

Asimismo, permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos del estudio, desde la colecta hasta la amplificación del gen 16S rRNA, orientados a la mejora de la productividad y sostenibilidad de la actividad pecuaria en la EEA Moquegua.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**REACTIVO PARA CONSERVAR ARN (MODELO RNA LATER) x 500 mL** **Especificaciones:** • Solución acuosa, estéril, no tóxica que estabiliza ARN/ADN en muestras fecales. • Debe permitir conservación de la integridad del ARN sin procesamiento inmediato. • Conservación de 7 días a Temperatura ambiente, 1 mes a 4°C, 1 año a -20°C. • Penetra matrices fecales ricas en enzimas degradativas. • Compatible con kits de extracción de ADN (columnas sílice). • Presentación en frasco 500 mL • Incluye certificado COA, ficha técnica. • Fechas y vida útil mayor a 12 meses. 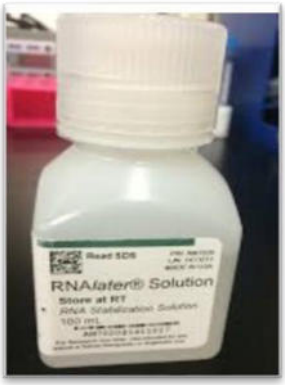	01	Unidad

Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 08:42:04-0500

2	**SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) PBS x 500 mL** **Descripción**: • Solución salina tamponada con fosfato de Dulbecco. • Esterilizado por filtración y libre de endotoxinas. • Estable a T° ambiente y hasta 36 meses a 2-8°C • Presentación en frasco 500 mL sellado. • Incluye certificado COA, ficha técnica. • Fechas y vida útil mayor a 12 meses. 	10	Unidad

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor deberá ser por un monto acumulado equivalente de dos (02) a tres (03) veces el valor ofertado, en la venta de bienes iguales o similares. Se consideran bienes similares a:

1. Reactivos químicos de laboratorio.
2. Soluciones tampón (PBS, TAE, TBE u otras).
3. Reactivos para conservación y estabilización de ácidos nucleicos (ADN/ARN).
4. Kits e insumos para biología molecular (extracción, amplificación, purificación).
5. Medios de cultivo microbiológico.
6. Insumos para análisis microbiológico y biotecnológico.
7. Materiales consumibles de laboratorio (tips, tubos, microtubos, placas, etc.).
8. Reactivos e insumos para análisis genético o metagenómico.

Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 08:42:10-0500

Asimismo, el proveedor deberá contar con oficina física en el país.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados2, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**
Ficha técnica y/o certificado COA según el insumo.

7. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**
No corresponde

8. **GARANTÍA COMERCIAL**
La garantía comercial de los bienes será de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción otorgada por la Entidad.

El proveedor será responsable del transporte, carga y descarga de los bienes, asegurando su entrega en óptimas condiciones. Asimismo, el proveedor deberá efectuar la reposición y/o el cambio de los bienes en caso se detecten defectos de fabricación, fallas de calidad o daños ocasionados durante el transporte, sin costo adicional para la Entidad.

La reposición o cambio del bien deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir de la notificación de la Entidad.

9. **MUESTRAS**
No corresponde.

10. **PRESTACIONES ACCESORIAS**
No corresponde

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 08:42:15-0500

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén central de la EEA Moquegua-INIA, situado en la Carretera Panamericana Sur, Km 4,5 Montalvo-Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hr., y de 14:00 A 17:00 hr., de lunes a viernes.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no podrá exceder cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la EEA Moquegua, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Firmado digitalmente por:
VILCA QUISPE Edmundo
Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 08:42:20-0500

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En tal sentido, el contratista se obliga a efectuar la reposición, reparación o subsanación de los bienes que presenten defectos o fallas, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo que esta establezca.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la

Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 08:42:26-0500

vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente

Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 08:42:31-0500

contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGO

Se identifican los siguientes riesgos y sus respectivas medidas de mitigación:

- **Riesgo:** Productos que no cumplen con las especificaciones técnicas. **Mitigación:** Solicitar ficha técnica y certificado de análisis (COA), y verificar los insumos al momento de la recepción.
- **Riesgo:** Retraso en la entrega por parte del proveedor. **Mitigación:** Establecer plazo contractual claro y aplicar penalidades por mora en caso de incumplimiento.
- **Riesgo:** Contaminación microbiológica del PBS por fallas en esterilización o envase.
- **Mitigación:** Exigir productos estériles, con certificado de esterilidad, y verificar la integridad del envase al recibir.
- **Riesgo:** Degradación del ARN por baja calidad del reactivo.
- **Mitigación:** Exigir reactivo tipo RNAlater, con certificado de calidad (COA) y condiciones de almacenamiento garantizadas.
- **Riesgo:** Daños durante el transporte (derrames, ruptura de envases).
- **Mitigación:** Exigir embalaje adecuado y reposición del producto por parte del proveedor en caso de daños.
- **Riesgo:** Incompatibilidad con equipos o procesos del laboratorio.
- **Mitigación:** Especificar compatibilidad en las especificaciones técnicas y validar previamente con el proveedor.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/04/2026 08:42:38-0500	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/04/2026 08:42:47-0500
Elaborado por:	Aprobado por: